



Agenda por la Transparencia para Bogotá, D.C.

Presentación

La transparencia es entendida como un medio que permite a los diversos actores intervinientes en los procesos de gestión (autoridades públicas, líderes sociales, políticos, miembros de organizaciones gremiales y ciudadanía) obtener la información pertinente sobre las acciones e intereses de todos los actores ¹, y como componente fundamental para mejorar la relación y la confianza entre el Estado y la ciudadanía y así fortalecer el control social y lograr más ciudadanía, mejor gestión y mejores decisiones en la administración de lo público en el Distrito Capital.

La Corporación Transparencia por Colombia y la Veeduría Distrital, con apoyo de la Unión Europea, en su compromiso con la no tolerancia y la lucha integral contra la corrupción, han cooperado para entregar a los candidatos a la Alcaldía de Bogotá esta “*Agenda por la Transparencia*”, iniciativa que tiene como objetivo proponer una serie de recomendaciones generales que blinden los procesos de gestión administrativa y eviten que se materialicen riegos de corrupción.

Para la formulación de este documento, adicional a la experiencia y trabajo de las organizaciones promotoras, se han tomado en cuenta: el Diagnóstico Básico sobre el Acceso a la Información y la Transparencia y los avances del Diagnóstico de Alertas y Recomendaciones sobre la Gestión Contractual y Talento Humano, en el marco de la metodología del Índice de Transparencia del Distrito Capital, así como la iniciativa de la Agenda Ciudadana por la Transparencia para la ciudad de Bogotá, D.C.² de 2011, que buscó proponer acciones concretas para combatir la corrupción, y finalmente, la Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción, que construyó la Veeduría Distrital de manera participativa y que busca convertirse en uno de los ejes estratégicos del nuevo Plan de Desarrollo para la ciudad.

Con esta agenda se pretende animar y enriquecer la creación de estrategias en pro de la transparencia y la integridad de la gestión pública, buscando su inclusión en el Plan de Desarrollo Distrital y en los programas y políticas que ejecute el próximo alcalde de la ciudad.

¹ Transparencia por Colombia, Índice de Transparencia Distrito Capital: Propuesta de diseño conceptual, metodológico, operativo y herramientas de recolección de información. Pág.28.

² Realizada por Transparencia por Colombia en alianza con el programa Bogotá Cómo Vamos y el apoyo de la Embajada de la República Federal de Alemania, la Fundación Konrad Adenauer –KAS- y la Fundación Corona



Las reflexiones aquí presentadas fueron formuladas principalmente con la información publicada y entregada por 49 entidades distritales del nivel central³, a través de la verificación directa de contenidos de los sitios web de las entidades, el diligenciamiento de un formulario en línea por parte de las entidades, la revisión de fuentes secundarias de información (tales como Sistema de Información de Empleo Público del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, Colombia Compra Eficiente y la Veeduría Distrital), y ejercicios de simulacro ciudadano de los Sistemas de Atención al Ciudadano⁴.

A continuación, siguiendo la estructura de la Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción, se presentan cinco categorías de análisis organizadas alrededor de tres Objetivos Estratégicos de la Política: Mejores decisiones, Más ciudadanía, Mejor gestión. Es relevante denotar que la transparencia es ante todo un ejercicio que pretende que la ciudadanía pueda participar de manera más activa e incidente en las decisiones públicas, y que la gestión es el soporte que permite que la democracia no sea un discurso, sino una suma de acciones que acercan efectivamente la ciudadanía a los asuntos públicos

- Acceso a la información pública
- Participación, Rendición de cuentas y atención al ciudadano.
- Medidas anticorrupción
- Talento humano
- Contratación pública

Esperamos que este documento contribuya con el análisis y la construcción de lineamientos de gobierno, donde se involucren acciones concretas de lucha contra la corrupción, desde un enfoque de prevención, de investigación y de sanción, y que contemple la participación de la ciudadanía

Alexandra Rodríguez del Gallego

Elisabeth Ungar Bleier

³ La muestra puede variar según la unidad de medición, en consecuencia los porcentajes mostrados en este documento se establecen a partir de cada variación.

⁴ Solicitud de derechos petición y sondeo de atención telefónica a título ciudadano.



Veedora Distrital (E)
Veeduría Distrital



Directora ejecutiva
Corporación Transparencia por Colombia





Recomendaciones y reflexiones para un gobierno distrital transparente:

Para la construcción de propuestas de cambio se debe partir de la identificación de situaciones problemáticas. A continuación, se presentan algunos hechos relevantes de la situación actual del Distrito relacionados con transparencia, y se proponen recomendaciones relacionadas con el cumplimiento y modificaciones normativas y el fomento de buenas prácticas que trascienden la ley, tendientes a la transformación de la situación encontrada.

Acceso a la información Pública:

En esta categoría se enmarcan las acciones para garantizar a la ciudadanía el acceso claro y fácil a la información que se produce en el ejercicio de la gestión administrativa, entendiendo que éste es un derecho fundamental, regulado por la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública⁵, y relacionado con el objetivo “Más Ciudadanía” de la Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.

Bajo el enfoque anticorrupción, el acceso a la información es una expresión de la voluntad política de transparentar la gestión por parte de la autoridad, al tiempo que facilita la participación real de diversos actores y, en espacial, favorece el ejercicio de control social. El Alcalde Mayor y su equipo serán los encargados de asumir los retos que se presentan en este componente, siendo quienes deben garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer la información de las entidades, velar por el cumplimiento de las normas y establecer directrices relacionadas con la divulgación de la información pública.

Hechos relevantes	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none">• El 62% de las entidades elaboró y publicó su informe anual de gestión documental. Solo el 43% cuenta con un registro de activos de información.• Solo el 11% de las entidades cuenta con un índice de información clasificada y	Para garantizar la oportunidad, veracidad, claridad y pertinencia de la información pública, las entidades distritales deben establecer directrices para la producción, organización, divulgación y consulta de la información, en las que se señale el qué, cuándo, quién y cómo de cada uno de dichos procesos.

⁵ Ley 1712 de 2014



<i>Hechos relevantes</i>	<i>Recomendaciones</i>
<p>reservada.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aunque el 89% de las entidades cuenta con documentos que recopilan directrices sobre divulgación de la información, 78% de las entidades no cuentan con Esquemas de publicación de información pública completos.• El 58%, para las entidades evaluadas cumplen con la disposición de información en formatos abiertos. <p>Estos datos evidencian una línea base deficiente en la implementación de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública.</p>	<p>Para dar cumplimiento a la Ley mencionada se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none">• Asegurar que la información se encuentre organizada, catalogada y en condiciones de acceso rápido y oportuno, y en lenguaje comprensible para la ciudadanía. La gestión documental es la memoria institucional y debe estar disponible para el uso del público.• Promover la adopción de los esquemas de publicación de información pública donde se establezcan elementos de planeación, tales como la periodicidad de la publicación, los responsables de la generación y actualización de la información, y los cuadros de clasificación documental.• Garantizar el cumplimiento de la normatividad relacionada con Datos Abiertos, en virtud de la adhesión de Colombia a la Alianza Gobierno Abierto desde abril de 2012.
<ul style="list-style-type: none">• 22% de las entidades publican información sobre su estructura y sobre los servicios que prestan.• El 41% de las entidades no tiene publicado el Plan de Desarrollo Distrital, el 75% de las entidades publican sus planes estratégicos y el 84% sus planes de acción.• Solo 12% de las entidades publicaron las evaluaciones de desempeño de sus funcionarios. El 57% de las entidades publica el directorio de personas naturales con	<p>La información sobre la cual el gobierno toma decisiones debe ser visible para la ciudadanía. Solo así es posible hacer seguimiento sobre las prioridades estratégicas por parte de la ciudadanía.</p> <ul style="list-style-type: none">• Priorizar la publicación de la información correspondiente al talento humano, gestión de la planeación, presupuestal y financiera. Ésta debe ser visible y de fácil acceso en los sitios web de cada una de las entidades, garantizando correspondencia con los planes estratégicos y los programas operativos.



<i>Hechos relevantes</i>	<i>Recomendaciones</i>
<p>contratos de prestación de servicios.</p> <ul style="list-style-type: none">• 71% de las entidades hicieron visible el presupuesto de la vigencia 2015 y el 96% publican sus planes de adquisiciones. <p>La no publicación de información de las entidades afecta la relación de confianza entre el Estado y la ciudadanía y dificulta el control social, sin dejar de lado eventuales sanciones por incumplimientos normativos.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Establecer acciones de control, seguimiento y mejora continua a la implementación de la Ley de Transparencia y de Derecho de Acceso a la Información Pública, que garanticen el cumplimiento pleno de los requisitos en el mejor tiempo posible.
<ul style="list-style-type: none">• Solo el 16% de las entidades divulga información en otras lenguas, incluyendo lenguaje de señas.• Solo el 11% de las entidades tiene un procedimiento para decidir qué documentos se publican teniendo en cuenta el enfoque diferencial. <p>Esto evidencia que no se garantiza el derecho de toda la población al acceso a la información pública, al no considerar la importancia del uso de otras lenguas y el lenguaje claro para la ciudadanía.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Establecer lineamientos distritales que garanticen acciones y programas para la divulgación de información con enfoque diferencial en la planeación, ejecución y seguimiento no solo de los programas de intervención, sino de la gestión y atención a la ciudadanía.



Participación, Rendición de Cuentas y Atención al Ciudadano:

En el Distrito Capital la gestión pública ha contado con existencia de instituciones, actores y reglas para la participación de la ciudadanía; esta lógica se expresa de manera concreta en las dinámicas y diseños institucionales relacionados con la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la atención al ciudadano.

La participación ciudadana es requisito indispensable para el logro del desarrollo en condiciones de equidad, inclusión y democracia. Con ella se permite la interlocución entre la ciudadanía y las entidades públicas, se abren espacios para incidencia el control social, y se aumenta la confianza entre Estado y ciudadanos. La participación ciudadana permite, por un lado, que haya incidencia en la formulación de políticas, proyectos y programas y, por otra parte, que se den a conocer los avances y retos en la gestión.

La rendición de cuentas a la ciudadanía, por su parte, es un proceso obligado en el marco de la democracia representativa y participativa, que permite no solo el fortalecimiento de la confianza sociedad civil - Estado, sino que retroalimenta la gestión de las administraciones y sus gobiernos. Este proceso contribuye a la transparencia de la gestión, al tiempo que se configura en un escenario de control social sobre las actuaciones de la administración distrital y las decisiones políticas del gobierno.

Finalmente, los procesos de Atención a la Ciudadanía representan una oportunidad para el gobernante de identificar y atender, bajo los principios de calidad y oportunidad, los requerimientos y expectativas de los ciudadanos; al tiempo que brindan oportunidades para la mejora continua de los trámites y los servicios en cada una de las entidades.

La máxima autoridad del Distrito debe seguir garantizando el derecho a la participación. En ese sentido debe establecer directivas para fortalecer la institucionalidad, capacitar tanto a servidores públicos como a ciudadanos, y garantizar que los procesos de participación puedan incidir en los asuntos públicos. Por otro lado, tiene la responsabilidad de garantizar la efectividad de los procesos de rendición de cuentas a la ciudadanía, promoviendo los espacios de diálogo en los cuales la sociedad civil pueda hacer un seguimiento de la gestión de las entidades; así como garantizar que las entidades tengan capacidad de respuesta oportuna y completa ante peticiones ciudadanas.



Hechos relevantes

- El 61% de las entidades publica sus mecanismos formales de participación ciudadana y el 59% publica mecanismos no formales.
- El 22% publica mecanismos de participación para el seguimiento y la evaluación de políticas públicas.

El hecho de que las entidades no publiquen de manera proactiva sus mecanismos de participación, genera desconocimiento y desinterés por parte de los ciudadanos a la hora de participar.

- El 27% de las entidades publica información respecto a mecanismos para la construcción de políticas y 22% sobre mecanismos para el seguimiento y evaluación de las mismas.
- Solo el 17% publica las evidencias de incorporación de las recomendaciones de la ciudadanía a políticas y programas.
- Solo el 12% de las entidades publica informes cualitativos y cuantitativos sobre los ejercicios de participación.
- El 45% de las entidades realizan procesos de formación para el fortalecimiento de la

Recomendaciones

Ajustar el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, de manera que permita la articulación de los mecanismos de participación formal y no formal, y genere escenarios de diálogo y concertación permanentes que faciliten la comunicación – acción entre la ciudadanía, más allá de los grupos de interés.

- **Incluir dentro de los planes estratégicos de las entidades las acciones y programas que generen condiciones para una participación informada, activa e incidente.**
- **Garantizar que las estrategias de divulgación de información y convocatorias a escenarios de diálogo, concertación y decisión sean flexibles, particularicen por objetivo y consideren distintos lenguajes (incluyentes).**

- **Incentivar una cultura de participación proactiva a través de la capacitación a los ciudadanos de forma periódica con un enfoque diferencial e incluyente⁶, para que estén informados y sus acciones tengan incidencia en la toma de decisiones de las entidades.**

⁶ Art.6 numeral 4 de la Sentencia C-765/12 y el Art.8 de la Ley 1712 de 2014.



Hechos relevantes	Recomendaciones
<p>participación ciudadana.</p> <ul style="list-style-type: none">• Menos del 50% de las entidades evaluadas considera los procesos de formación como condición para el fortalecimiento de la participación ciudadana. <p>La falta de capacitación e información ha repercutido en una cultura de participación ciudadana débil. La participación es vista como un requisito y no como una acción estratégica de retroalimentación que puede contribuir a los procesos de las entidades.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar que los documentos estratégicos de cada una de las entidades de la administración distrital, al igual que las herramientas de seguimiento, actualización y ajustes, se construyan de manera participativa.
<ul style="list-style-type: none">• El 79% de las entidades afirma que hace divulgación de los escenarios de rendición de cuentas; el 46% de las personas que asistieron a escenarios de rendición de cuentas locales en 2015 valoraron como un aspecto positivo el diálogo. <p>El control social es un ejercicio constante sobre la gestión pública, pero la falta de información de lo que se discute y se propone en la rendición de cuentas no permite que éste pueda ir más allá. Por su parte, la percepción de que la rendición de cuentas es sólo una audiencia, fomenta un proceso unidireccional e intermitente.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Promover el desarrollo de los ejercicios de rendición de cuentas a la ciudadanía como un proceso permanente de diálogo y no como la realización de una audiencia pública anual durante los tres primeros meses del año.• Asegurar que todas las entidades distritales construyan una estrategia de rendición de cuentas e involucren activamente tanto a sus grupos de interés como a la ciudadanía en general.
<ul style="list-style-type: none">• En un simulacro de derechos de petición a las entidades, solo el 69% respondió la solicitud, el 51% lo hizo sobre lo preguntado, el 34% respondió de manera oportuna y el 65% ofreció la posibilidad de hacerle seguimiento vía web.	<ul style="list-style-type: none">• Diseñar e implementar estrategias de fortalecimiento que aseguren la capacidad institucional de las entidades para atender los derechos de petición dentro de los tiempos establecidos y se den respuestas pertinentes y de fondo a todos los requerimientos.



<i>Hechos relevantes</i>	<i>Recomendaciones</i>
<ul style="list-style-type: none">El 67% de las entidades hace públicos sus mecanismos de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos, pero sólo el 39% de las entidades cuenta con un mecanismo de seguimiento a las PQR.	
<ul style="list-style-type: none">El 37% de las entidades tiene publicada una encuesta de satisfacción para usuarios y visitantes de sus páginas, el 51% dispone de foros sobre temas de interés, el 73% tiene un apartado de preguntas y respuestas frecuentes, y el 100% publica noticias. <p>La mayoría de las entidades distritales no articula estas herramientas de participación con la Estrategia Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía y sus planes de acción anuales.</p>	<ul style="list-style-type: none">Fortalecer la utilización de medios y herramientas tecnológicas para asegurar y promover espacios de diálogo y consultas de satisfacción a la ciudadanía que permitan recoger insumos de mejora institucional.Garantizar la incorporación de la estrategia de participación de manera transversal, no solo para ejercicios de planeación y seguimiento de programas y proyectos, sino también en la gestión interna de las entidades (Atención al Ciudadano, Control Interno, Contratación).



Medidas anticorrupción:

La corrupción es un fenómeno que afecta la legitimidad de las instituciones y su capacidad para garantizar los derechos de los ciudadanos. Hoy día la lucha contra la corrupción está en la agenda de las entidades públicas, ya sea porque los gobernantes la identifican como un obstáculo para la gestión, porque los ciudadanos lo reclaman, o porque desarrollos normativos como la Ley 1474 de 2011 obligan nuevas miradas a los procesos de gestión. Tanto en una línea de prevención como en las de investigación y sanción, el alcalde de Bogotá tiene un papel protagónico en la identificación, definición y puesta en marcha de estrategias anticorrupción, de no tolerancia con la corrupción y de promoción de la integridad. El propósito es el de todos: prevenir los hechos de corrupción, sancionar a los corruptos y avanzar hacia el rechazo social, político y económico de estas prácticas.

Las recomendaciones que se enuncian a continuación tienen en cuenta, por una parte, la normatividad colombiana y las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción; y, por la otra, una perspectiva ciudadana de lucha contra la corrupción que va más allá de lo normativo con el objetivo de lograr altos estándares de transparencia y eficiencia en la gestión pública.

La Alcaldía Mayor debe procurar herramientas, medidas y acciones, traducidas en procesos y procedimientos, que ayuden a blindar la gestión administrativa y que, en coordinación con los órganos de control, investigación y sanción, prevengan la materialización de riesgos de corrupción y reaccionen ante las prácticas riesgosas. Este componente hace referencia a la capacidad de la administración distrital para identificar debilidades institucionales, riesgos y acciones de gestión del riesgo, que fortalezcan y soporten los procesos de toma de decisiones para prevenir, controlar o mitigar posibles hechos de corrupción; en este sentido, se relaciona con los objetivos "mejores decisiones" y "mejor gestión" de la Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción, propuesta para Bogotá bajo el liderazgo de la Veeduría Distrital.

Hechos relevantes

El Plan anticorrupción y de atención a la ciudadanía, como herramienta de acción contra la corrupción, resulta relevante para analizar, evaluar y monitorear problemas asociados a procedimientos administrativos que pueden aumentar la ocurrencia de hechos de corrupción.

- El 30% de las entidades no tiene publicado

Recomendaciones

- **Asegurar que las entidades del Distrito construyan su Plan Anticorrupción con un enfoque de identificación, análisis y prevención de riesgos, y así pueda ser utilizado como una medida efectiva para luchar contra la corrupción.**
- **Garantizar que estas herramientas contengan un diagnóstico efectivo de los problemas y riesgos asociados a sus procesos, para poder**



Hechos relevantes

- su mapa de riesgos. Sólo el 37% de las entidades identifica riesgos asociados a la materialización de delitos contra la administración pública.
- El 16% identifican riesgos asociados a la falta de visibilidad; el 34% identifican riesgos asociados a la fragilidad institucional; y el 14% identifica riesgos de control y sanción.
 - El 55% de las entidades han reportado cumplimiento de sus planes de acción de la estrategia anticorrupción.
 - Se evidencia que 3 de 49 entidades distritales incumplen la obligatoriedad de publicación del Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía en el sitio web⁷.

Recomendaciones

materializarlo en acciones de respuesta a posibles hechos de corrupción.

- **Establecer mecanismos de seguimiento a las acciones establecidas en los planes anticorrupción, para mejorar la toma de decisiones y tener claridad sobre los avances en la transparencia en la gestión pública⁸.**
- **Asegurar la publicación del Plan Anticorrupción por parte de todas las entidades del Distrito. La publicación de esta herramienta permite a la ciudadanía para conocer y hacer control social a las acciones de dicho plan.**
- **Fortalecer los procesos y procedimientos institucionales, a través de la formulación de Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que contengan metas, responsables, insumos, recursos, tiempos, presupuesto, y acciones de control interno y externo para el seguimiento y monitoreo periódico que trasciendan la formalidad.**

⁷ Decreto 2641 de 2012.

⁸ Estatuto Anticorrupción 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012.



Hechos relevantes	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none">Solo el 8% de las entidades del distrito no cuentan con canales de denuncias específicos para posibles hechos de corrupción. <p>El tratamiento de denuncias de corrupción y la protección a los denunciantes es un pilar de la lucha contra la corrupción.</p>	<ul style="list-style-type: none">Fortalecer la creación, puesta en marcha y mejoramiento de canales internos y externos de denuncia de hechos de corrupción, como herramienta para levantar información de alerta al interior de las entidades distritales.Asegurar que estos canales permitan que las denuncias puedan hacerse de manera anónima, que cuenten con mecanismos de protección a denunciantes, que sean divulgados y conocidos por servidores públicos y por la ciudadanía, y que tengan un proceso de trámite ágil y efectivo⁹.
<p>Las Convenciones Internacionales de Lucha contra la Corrupción¹⁰ señalan la importancia de establecer normas que prevengan los conflictos de intereses, incompatibilidades o cuestiones afines en las entidades públicas, sin embargo estas medidas no se han desarrollado de manera concreta en la normatividad colombiana ni en la distrital.</p>	<ul style="list-style-type: none">Asegurarse de que los servidores públicos declararen de manera transparente, oportuna y proactiva los conflictos de intereses en cada una de las entidades del Distrito¹¹.Garantizar que la administración distrital construya mecanismos e instancias necesarias para tramitar los conflictos de intereses, y adoptar buenas prácticas que se traduzcan en procesos y procedimientos concretos que puedan institucionalizarse dentro de cada una de las entidades.

⁹ Transparencia por Colombia ha realizado una guía práctica de Canales de Denuncia y Protección a Denunciantes de Hechos de Corrupción que se encuentra a disposición de las entidades distritales y puede ser consultada en este enlace: bit.ly/canalesdedenuncia

¹⁰ Apoyado por la Ley Modelo sobre Declaración de Intereses, Ingresos, Activos y Pasivos de quienes desempeñan Funciones Públicas de la OEA

¹¹ Transparencia por Colombia ha realizado una guía práctica para el trámite de conflicto de intereses en la gestión administrativa, la cual se encuentra a disposición de las entidades distritales y puede ser consultada en este enlace: bit.ly/conflictodeintereses



Hechos relevantes

Estándares internacionales y nacionales han sido reiterativos en la importancia de combatir el soborno en las entidades públicas, pues ésta es una de las manifestaciones más comunes del fenómeno de la corrupción. No obstante, no existe una estrategia sólida ni nacional ni distrital para mitigar prácticas corruptas de este tipo.

Recomendaciones

- **Establecer lineamientos anti soborno¹² que regulen las relaciones de los servidores públicos del Distrito Capital con las empresas y la ciudadanía en general.**
- **Promover la creación de comités de buenas prácticas antisoborno en las entidades distritales, que estén encargados de identificar los riesgos al interior de las entidades, tomar acciones preventivas y fortalecer la transparencia en las entidades.**

¹² Transparencia por Colombia ha realizado una guía práctica para la elaboración de lineamientos antisoborno, trámite de conflicto de intereses y canales de denuncia, la cual se encuentra a disposición de las entidades distritales y puede ser consultada en este enlace: bit.ly/antisoborno, bit.ly/conflictodeintereses, y bit.ly/canalesdedenuncia



Talento Humano:

La gestión del talento humano para la administración pública y, particularmente, para el Distrito Capital requiere ser comprendida de manera estratégica si se tiene en cuenta que es fundamental para el cumplimiento de los objetivos de cualquier administración. La gestión del talento humano determina en buena medida las condiciones de calidad con que se entregan los bienes y servicios públicos a la ciudad. Este componente se relaciona con el objetivo "Mejor Gestión" de la Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción, ya que permite completar el círculo virtuoso hacia una buena función pública distrital.

En este componente, las acciones del Alcalde Mayor son fundamentales para estructurar e iniciar un proceso de transformación del talento humano del Distrito de cara a responder a los nuevos desafíos que supone una sociedad cada vez más diversa, con nuevas y mayores demandas. Es necesario que se lidere desde la Alcaldía Mayor la discusión de reforma y modernización del empleo público, de tal manera que mejoren la gestión de personal según el contexto capitalino y los desafíos de la nueva y cambiante administración pública. Discusión que sigue en deuda desde el nivel nacional.

Hechos relevantes

- El 56% de las entidades tienen más de la mitad de su personal vinculado a través de contratos de prestación de servicios.
- Mientras que al 75% de los profesionales se les realizó seguimiento al desempeño, solo se hizo para el 24% de los asesores y al 34% de los directivos.

Esto es señal de que una parte sustancial del trabajo de las entidades recae en personas ejecutando contratos de prestación de servicios. Estos no siempre tienen continuidad o peor, no otorgan

Recomendaciones

- **Posicionar en la agenda pública nacional un debate sobre la función pública que incorpore los temas de planta, evaluación, capacitación e incentivos desde una perspectiva de calidad, eficiencia y eficacia del Estado y permita superar las limitaciones que impone la Ley 617 de 2000.**
- **Hacer visibles y transparentes los procesos de selección de tal manera que la idoneidad y el mérito sean los criterios rectores de las decisiones.**
- **Mejorar el seguimiento al desempeño de los servidores públicos de todos los niveles.**



Hechos relevantes	Recomendaciones
<p>garantías al trabajador pero ejecutan funciones en algunos casos misionales.</p> <ul style="list-style-type: none">• El 42% de los profesionales, 2% de los asesores, 4% de los directivos y a menos del 15% para técnicos y asistenciales son capacitados.• Los temas de capacitación relacionados con la lucha contra la corrupción cubrieron solo al 13, 8% de los servidores que recibieron capacitación. <p>La brecha laboral entre funcionarios y contratistas, afecta algunas garantías laborales y el mejoramiento en la gestión de la entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Promover la ampliación de la cobertura de las formaciones ofrecidas a los servidores públicos en el Distrito Capital, teniendo en cuenta que la cualificación contribuye al mejoramiento de la calidad en los bienes y servicios públicos que se ofrecen.• Garantizar la ampliación de la oferta de contenidos de las capacitaciones, en temas de atención a los ciudadanos, cuidado de lo público, el papel de los servidores en la relación con los ciudadanos y cumplimiento de la función social de la administración pública.
<p>Las consultas realizadas en el marco de este ejercicio a través de solicitudes de información ha evidenciado que existen debilidades en la consolidación de la información sobre el talento humano que dificulta la toma de decisiones en esta materia para todo el Distrito.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Fortalecer el <i>Observatorio de Empleo Público</i> a cargo del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y con ello el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP.



Contratación Pública:

El proceso de contratación hace posible la adquisición de bienes y servicios para la implementación de políticas, ejecución de planes, programas y proyectos, y, en general, para cumplir los fines del Estado. Por su naturaleza económica, este proceso es altamente vulnerable a la corrupción; de allí que la transparencia en su gestión permite disminuir la probabilidad de que se materialicen los riesgos de corrupción y ayuda a construir confianza en la ciudadanía sobre la acción pública del Distrito Capital.

Las deficiencias en la publicidad de la contratación generan un riesgo tan alto como la injustificada o mala distribución de los recursos públicos. Se considera que la publicidad en la contratación es un componente fundamental de la gestión contractual y las alertas que genera la diferencia entre la contratación real y la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública representan un riesgo latente que dificulta el control social y aumenta la desconfianza en la administración. La contratación pública se relaciona con el objetivo “Mejor Gestión” de la PPTINTC, en tanto que se busca que los procesos y los controles institucionales se articulen para prevenir la corrupción fortaleciendo la capacidad institucional.

El Alcalde Mayor, como responsable de dirigir la acción administrativa de la ciudad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios, debe proponer acciones generales para el fortalecimiento de la gestión contractual en todas las entidades distritales.

Hechos relevantes

- El **67%** de las entidades ejecuta más de la mitad de su presupuesto de contratación a través de la modalidad directa.

Esta modalidad de contratación tiene un menor número de formalidades, por lo tanto requiere un mayor grado de visibilidad en las decisiones.

Recomendaciones

- **Asegurar el cumplimiento de los principios que orientan la contratación administrativa, de acuerdo con lo previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, compilados en el Decreto 1082 de 2015.**

Definir acciones para la conformación de acuerdos marco entre las entidades distritales, y gestionar la entrada en aquellos que se construyan desde el nivel nacional, buscando obtener mayor eficacia y eficiencia en la gestión contractual, de acuerdo con lo previsto la Ley 1150 de 2007.

- **Hacer más visibles y transparentes los procesos contractuales para mejorar la gestión administrativa de las entidades del Distrito.**
- **Fortalecer las etapas de planeación, seguimiento y evaluación de cada uno de los**



	<p>procesos contractuales, independientemente de la modalidad usada.</p> <ul style="list-style-type: none">• Garantizar que los estudios previos permitan la participación del mayor número oferente y no incluyan condiciones que predeterminen la selección.
<ul style="list-style-type: none">• El 66.7% de las entidades publica la información de contrataciones de obra adjudicadas, y el 70% estudios previos. Solo el 43% de las entidades cuenta con un Manual de supervisión e interventoría publicado y sólo 3 de las entidades que realizaron licitaciones en el 2014 hicieron públicos los informes de interventoría de obra. <p>Las características particulares de la contratación pública hacen de este proceso el más vulnerable a la corrupción dentro de la gestión administrativa.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Asegurar el cumplimiento de publicar la totalidad de la contratación pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Esta publicación debe ser oportuna, veraz y completa. Unificar los criterios de publicación sobre la contratación de las entidades del distrito, en un solo sistema de información creado para este fin. En tal sentido, se recomienda continuar con la articulación del sistema nacional y distrital a través de la interface o interoperación que corresponda y de esta manera garantizar que toda la contratación pública distrital se encuentre en un solo lugar.• Fortalecer la articulación y coordinación entre dependencias para garantizar la publicidad de la contratación pública, en términos de de fiabilidad, trazabilidad y oportunidad de la información en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.